

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00126-00

De la lectura del cuaderno de llamamiento en garantía se evidencia que,

1.- Mediante providencia fechada febrero 3 de 2023, se admitió el llamamiento en garantía propuesto por **COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.**, a **ALLIANZ SEGUROS S.A.** (Reg. 2).

2.- Ante solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad citada, se le remitió el vínculo del expediente, el 9 de marzo de 2023 (Reg. 4).

3.- En el registro N° 5, se descorren las excepciones que presentó Allianz, sin embargo, estas no obran en el expediente, es decir, se tuvo conocimiento por Colmédica, pero al parecer no se aportaron en debida forma.

Así las cosas, y en aras de garantizar el equilibrio entre las partes, se concede el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído, para que se aporte por alguna de estas entidades, los medios exceptivos formulados por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y de los cuales este despacho no tiene conocimiento, so pena de tener por no contestado el llamamiento.

Notifíquese



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 69 del 25-may-2023
(4) C3

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00126-00

Téngase en cuenta que la entidad llamada en garantía, **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, se notificó oportunamente del auto que la cita como tal. Dentro del término del traslado, a través de apoderado judicial formuló medios exceptivos, los cuales en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, remitió vía correo electrónico al apoderado de **ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA S.A.S**, quien guardó silencio.

Notifíquese



A handwritten signature in black ink, appearing to read "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in capital letters.

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 69 del 25-may-2023
(4) C2

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00126-00

Téngase en cuenta que la entidad llamada en garantía, **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, se notificó oportunamente del auto que la cita como tal. Dentro del término del traslado, a través de apoderado judicial formuló medios exceptivos, los cuales en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, remitió vía correo electrónico al apoderado de **COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S.A.**, quien guardó silencio.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is handwritten in capital letters.

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 69 del 25-may-2023
(4) C4

Gss

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00126-00

Para todos los efectos, téngase en cuenta que venció el término concedido en auto anterior y no se formularon nuevos medios exceptivos.

Se reconoce personería al abogado **GERMÁN ANDRÉS CUÉLLAR CASTAÑEDA**, como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, según la sustitución aportada.

Finalmente, se agrega al expediente la contestación de la demanda elevada por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., la cual se valorará en el momento procesal oportuno, atendiendo su condición de llamada en garantía.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is handwritten in capital letters. The signature is enclosed within a large, roughly drawn oval.

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 69 del 25-may-2023*

(4) C1

Gss